

## EMPATÍA VERSUS RESPONSABILIDAD

Dr. Miguel-Héctor Fernández-Carrión

*Academia de las Ciencias de América Latina y Europa, España-México*

Existen países, profesionales y algunos sectores de la población que se muestran especialmente interesada en que se imponga el concepto de empatía por encima del sentido de la responsabilidad. Muchas personas pretenden dar entender que ambos términos son sinónimos, pero eso está muy alejado de la realidad, pues son contrarios, pueden darse juntos, de forma complementaria; pero, generalmente se puede aplicar uno o el otro, y por supuesto su desarrollo no es consustancial con el ser humano, sino que son adquirido y/o aplicado intencionadamente a lo largo de la vida.

Por empatía se entiende normalmente -como apunta la RAE- el “sentimiento de identificación con algo o alguien” o de forma más específica como “la “capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos” (RAE, s/f); pero como se comprueba en la realidad cotidiana, y en algunos países, por ejemplo en México, la disposición de “identificarse con alguien y compartir sus sentimientos” parte de uno mismo como centro de referencia, sea consciente o inconscientemente, o de manera asumida personalmente (ideológicamente) o en un sentido subliminal o simulada; en esos casos, aparenta aludir a la empatía como un referente de atracción o sintonía personal fundamentalmente.

En la actualidad, dentro de la era digital, la defensa de lo propio adquiere para la mayoría de las personas como el principal derecho humano que se les puede reconocer (como analiza Fernández-Carrión, en “Identidad, la defensa de lo propio y los derechos humanos”, 2015: 77-99), y por eso, en el sector educativo, por ejemplo, profesores o alumnos cuando se refieren públicamente al concepto de empatía entienden normalmente que se está refiriendo a una persona que es “empática” o “similar” o “del agrado” de uno mismo, y no aluden, más que en ocasiones excepciones al desarrollo de la definición expuesta; es por esto que se desaconseja el uso del concepto de empatía, pues teóricamente aparenta ser una cosa “capacidad de identificarse” con el otro, pero en la práctica, realmente lo que conlleva es que la otra persona es la que se tiene que mostrar y ser, por supuesto, empática con uno, que es el sujeto de la acción; lo que no alude en absoluto a la idea de “identificación” sino de pensar y hacer lo mismo, y si algo difiere entonces se considera al otro como “no empático” con uno mismo. Es por todo ello una acción direccional, donde el sujeto principal de la acción, o el iniciador del diálogo (interlocutor referencial) se convierte en el centro de la empatía, de forma que cualquier otra persona o interlocutor a dicho sujeto será empático o no dependiendo de que sea afín con sus gustos y preferencias, y no al contrario como debía ser. En verdad, el concepto de la empatía debía comenzar por uno mismo: ser empático con todo el mundo, le guste o no le guste uno la personalidad, la forma de actuar, etc. del otro; entonces si se podría hablar de la existencia de empatía con el “otro”, es decir, con el resto de la humanidad, y en ese caso se estaría cumpliendo la idea filosófica propuesta por Lévinas de la “alteridad” o reconocimiento del otro, de forma que lo entiende desde ese precepto como un interlocutor válido, atendiendo y respetando los criterios del otro, y no a los de uno mismo. Esta realidad dialéctica, le da pánico a más de una persona, e incluso se puede apuntar que es lo que le sucede a la mayoría de la población, que no es de su agrado, y este es el verdadero problema del empleo del concepto de “empatía”, que no es real o que no se lleva a la práctica en su justo término.

En cambio, el concepto de responsabilidad es más adecuado emplearse en la vida normal y profesional, y muy especialmente en el ámbito educativo -como analiza de forma extensa Fernández-Carrión al tratar sobre las “Políticas de responsabilidad social universitaria [extensible a todo el ámbito educativo, desde primaria hasta la universidad y postgrado] y su impacto en la sociedad y en la educación” (2021: 21-68)-. El término de responsabilidad desde la perspectiva filosófica y en menor medida religiosa, principalmente -como indica Fernández-Carrión (2021)-, se ha venido desarrollando desde la antigüedad hasta la actualidad, a través de Cicerón, Kant, entre otros pensadores de distintas épocas; pero, en cambio, su aplicación en el ámbito social, tal como se entiende en los momentos presentes, es reciente, a partir de finales del siglo XIX.

En un principio la responsabilidad se desarrolla desde una perspectiva ideológica, y posteriormente, a partir del último cuarto del siglo XX, muestra una especial preocupación ética. Es decir, de una responsabilidad de

dictado individual y aplicación colectiva se ha dado paso a otra que es ideada colectivamente, o desde planteamientos complementarios, se sigue y se ejercita personalmente, apreciándose que con esa actitud ética de responsabilidad social se beneficia el sujeto como al colectivo o conjunto de la sociedad en su conjunto; todo lo contrario que sucede con la aplicación del concepto de empatía, cuya repercusión redonda principal, exclusiva o principalmente en uno mismo. Además, la responsabilidad con una dimensión ética de respeto y compromiso con el resto de los seres vivos no sólo debe aplicarla las personas, sino también las instituciones públicas y privadas, que deben recogerla en sus puntos programáticos de visión organizativa, así como también tiene que promoverla y llevarla a la práctica con normalidad, acorde con una serie de impactos de diferente índole que beneficia a la humanidad y a la naturaleza, que es el marco de la vida (como analiza Fernández-Carrión, 2021: 21-68): impactos educativos, cognoscitivos, del saber colectivo e individual, organizacional y ambiental, con intención en suma de incidir positivamente en el conjunto vital, globalmente. Por todo esto, se defiende el empleo y el uso de la acción de responsabilidad por encima del sentido de la empatía, pues este segundo, tiene menor repercusión social y sólo le es favorable a la persona que lo aplica o buscar emplear intencionadamente dicho término.

### Bibliografía

- Real Academia Española (RAE) (s/f) “Empatía”, [dle.-rae.es/empatia](http://dle.rae.es/empatia).
- Fernández-Carrión, Miguel-Héctor (2021) “Políticas de responsabilidad social universitaria y su impacto en la sociedad y en la educación”, *Educación actual. Responsabilidad y ética educativa*, Fernández-Carrión (edición), México-Madrid, APublicaciones de CiECAL..., 21-68
- (2015) “Identidad, la defensa de lo propio y los derechos humanos”, Ana Luisa Guerrero Guerrero et al. (coordinadores), México, UNAM, MAPorrúa, 77-99.